

can y reconozcan las Comunidades Autónomas en sus respectivos ámbitos territoriales, destinados a los titulares de explotaciones ganaderas, que debido a circunstancias extraordinarias, derivadas principalmente del encarecimiento de los piensos, requieren urgente financiación.

Artículo 2. *Beneficiarios.*

1. Podrán acogerse a estas ayudas los titulares de explotaciones ganaderas de porcino, vacuno de carne, ovino, caprino y cunícolas, a los que se les hayan reconocido préstamos en los términos y condiciones que, en su caso, establezcan las Comunidades Autónomas, así como los contenidos en esta disposición.

2. Los beneficiarios de las ayudas deberán cumplir los requisitos y obligaciones establecidos en los artículos 13 y 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 3. *Cuantía y financiación de las ayudas.*

1. Las ayudas consistirán en la financiación del coste de la comisión de gestión de los avales de SAECA, hasta un máximo del 1 por ciento anual del saldo deudor de los mismos, y en la financiación del coste de la comisión de estudio del aval, que será del 0,5 % del importe avalado.

2. El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación subvencionará el coste del aval, de los primeros 40.000 euros de préstamo por titular, bien sea persona física o jurídica, y cuyo plazo de amortización no supere los cinco años, pudiéndose incluir en éste un año de carencia.

3. Las ayudas reguladas en esta orden se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 21.01.411M.770 de los Presupuestos Generales del Estado, en una cuantía máxima estimada de 11 millones de euros.

4. En caso de que las solicitudes presentadas supere las disponibilidades presupuestarias se reducirá la cuantía individual proporcionalmente al importe de la ayuda que corresponda a cada beneficiario.

Artículo 4. *Tramitación y resolución.*

1. SAECA tendrá la consideración de entidad colaboradora.

2. Las solicitudes de avales subvencionados para los préstamos solicitados a las entidades financieras se dirigirán a la Ministra de Agricultura, Pesca y Alimentación y podrán presentarse directamente ante SAECA, adjuntando copia del reconocimiento del derecho al préstamo emitido por el órgano competente de la Comunidad Autónoma.

3. Podrán obtener las ayudas establecidas en el artículo 3 aquellos préstamos que sean formalizados antes del 30 de junio de 2008.

4. La Ministra de Agricultura Pesca y Alimentación, dictará resolución motivada a la vista de la propuesta de resolución que remita SAECA. El plazo para resolver se computará a partir del 30 de abril de 2008.

Artículo 5. *Convenio de colaboración.*

De conformidad con el artículo 16 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación suscribirá con SAECA el oportuno convenio de colaboración para regular las condiciones de concesión y tramitación de los avales.

Disposición adicional única. *Financiación de intereses.*

El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación propondrá a las Comunidades Autónomas para su aprobación por la Conferencia Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural, la financiación de intereses de los préstamos regulados en esta Orden ministerial, a cuyo efecto el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, se compromete a financiar parcialmente, con cargo a su presupuesto, dicho préstamo hasta un máximo equivalente a dos puntos de interés, incluyendo, en su caso, en dicha cuantía el coste de la comisión de gestión del aval de SAECA.

Disposición final primera. *Normativa comunitaria.*

Las ayudas reguladas en la presente disposición se otorgarán al amparo de lo dispuesto en el Reglamento (CE) n.º 1535/2007 de la Comisión, de 20 de diciembre de 2007, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas de minimis en el sector de la producción de productos agrícolas, quedando, por tanto, condicionadas por lo establecido en la normativa comunitaria sobre esta materia.

Las Comunidades Autónomas remitirán al MAPA la información necesaria a efectos de cumplir con lo establecido en la normativa comunitaria de «minimis».

Disposición final segunda. *Entrada en vigor.*

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 31 de enero de 2008.—La Ministra de Agricultura, Pesca y Alimentación, Elena Espinosa Mangana.

MINISTERIO DE CULTURA

1821

ORDEN CUL/4115/2007, de 21 de diciembre, por la que se ejercita el derecho de tanteo sobre diversos lotes de dibujos, subastados por la Sala Segre, en Madrid.

A propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, previo informe favorable de la Junta de Calificación Valoración y Exportación de Bienes del Patrimonio Histórico Español, acordado en su sesión del Pleno, celebrado el día 18 de diciembre de 2007 y, en aplicación de los artículos 38 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y 41 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de dicha ley, dispongo:

Primero.—Ejercer el derecho de tanteo para el Estado sobre los bienes muebles que fueron incluidos en el catálogo de la subasta pública celebrada por la Sala Segre en Madrid, el día 18 de diciembre de 2007, con los números y referencia descritos en la relación adjunta.

Segundo.—Que se abone a la sala subastadora el precio total de remate de ciento treinta y dos mil veinte euros (132.020 €), más los gastos inherentes, que debe justificar mediante certificado.

Tercero.—Que dichas obras se depositen y asignen al Museo Romántico, de titularidad estatal, que debe proceder a su inclusión en el inventario del patrimonio propiedad del Estado que allí se custodia.

Madrid, 21 de diciembre de 2007.—El Ministro de Cultura, P. D. (Orden CUL/2591/2004, de 22 de julio), la Subsecretaria de Cultura, María Dolores Carrión Martín.

RELACIÓN QUE SE CITA

Lote n.º 38. José Camarón y Bonanat (Segorbe, 1730-Valencia, 1803). «Dama oriental». Dibujo a tinta y aguada grisácea sobre papel verjurado. Medidas: 36 × 24,5 cm. Precio de remate: 8.000 €.

Lote n.º 70. José Ribelles Helip (Valencia, 1778-Madrid, 1835). «Alegoría de las Artes». Dibujo aguada grisácea sobre papel grueso. Medidas: 26,5 × 25 cm. Precio de remate: 2.000 €.

Lote n.º 71. José Ribelles Helip (Valencia, 1778-Madrid, 1835). «Diseño del monumento en honor a María Cristina». Dibujo preparado a lápiz. Acuarela sobre papel. Medidas: 21,8 × 18,3 cm. Precio de remate: 2.400 €.

Lote n.º 80. Vicente Camarón Torrá (1803-1864). «Álbum de dibujos». Madrid, 1855. Precio de remate: 110.000 €.

Lote n.º 85. Anónimo español, siglo XIX. «Retrato de Fernando VII». Dibujo a lápiz sobre papel verjurado. Firmas/marcas: Firmado: F. de M.º Medidas: 40,5 × 33,2 cm. Precio de remate: 300 €.

Lote n.º 90. Eugenio Lucas Velázquez (Madrid, 1836-1873). «La caverna». Acuarela sobre cartulina. Medidas: 31,7 × 47,6 cm. Precio de remate: 1.100 €.

Lote n.º 91. Eugenio Lucas Velázquez (Madrid, 1836-1873). «El requiebro». Dibujo a tinta y aguada. Medidas: 17,6 × 25,8 cm. Precio de remate: 1.400 €.

Lote n.º 94. Eugenio Lucas Velázquez (Madrid, 1836-1873). «La procesión». Dibujo a tinta y aguada. Firmas/marcas: Firmado. Medidas: 17,4 × 22 cm. Precio de remate: 1.000 €.

Lote n.º 105. Rosario Weiss (Madrid, 1814-1843). «Estudio de columna salomónica». Firmas/marcas: Firmado. Medidas: 38 × 27,5 cm. Precio de remate: 1.000 €.

Lote n.º 108. Valeriano Domínguez Bécquer (Sevilla, 1833-Madrid, 1870). «Paisaje con pescador». Aguada. Firmas/marcas: Firmado. Medidas: 9,5 × 15,1 cm. Precio de remate: 320 €.

Lote n.º 117. Manuel Castellano (Madrid, 1826-1880). «Estudio para la Muerte de Velarde». Firmas/marcas: Firmado y fechado en 1863. Medidas: 19,3 × 25,3 cm. Precio de remate: 950 €.

Lote n.º 118. Manuel Castellano (Madrid, 1826-1880). «Estudio del arco de Montealeón para el cuadro Muerte de Velarde». Medidas: 21 × 15,1 cm. Precio de remate: 600 €.

Lote n.º 124. Vicente Palmaroli (Zarzalejos, 1834-Madrid, 1896). «Mujer de Ponte Como». Acuarela sobre cartulina. Firmas/marcas: Firmada y titulada. Medidas: 30 × 21,3 cm. Precio de remate: 650 €.

Lote n.º 125. Vicente Palmaroli (Zarzalejos, 1834-Madrid, 1896). «Mujer en la fuente». Acuarela sobre cartulina. Firmas/marcas: Firmada y titulada: Fontana. Medidas: 30 × 21,3 cm. Precio de remate: 700 €.

Lote n.º 126. Vicente Palmaroli (Zarzalejos, 1834-Madrid, 1896). «Paisana». Acuarela sobre cartulina. Firmas/marcas: firmada con monograma y fechada en Roma: «V.P.G. 1858». Medidas: 30 × 21,3 cm. Precio de remate: 800 €.

Lote n.º 127. Vicente Palmaroli (Zarzalejos, 1834-Madrid, 1896). «Sarracinesca». Acuarela sobre cartulina. Firmas/marcas: Firmada, titulada y fechada en 1857. Medidas: 30 × 21,3 cm. Precio de remate: 800 €.